

# Guía de información para miembros del Observatorio Datos Abiertos del Ecuador “AL DATO”

## Estructura orgánica y funcional

**Versión 2.0 - Documento producto del taller de  
co-creación**

**15 de mayo, 2023**

**Nota:** La presente guía de información recoge los aportes realizados por actores que participaron en el taller de co-creación del observatorio, desarrollado el 21/04/2023 en modalidad presencial y virtual.

Constituye una base para la definición de la estructura orgánica y funcional del observatorio. Aspectos que serán definidos con mayor detalle por el primer Comité Ejecutivo posterior a su elección.

## Contenido

<b>Sección 1: Antecedentes</b>	<b>3</b>
<b>Sección 2: Propósito</b>	<b>3</b>
<b>Sección 3: Glosario de términos</b>	<b>4</b>
<b>Sección 4: De los miembros</b>	<b>4</b>
Requisitos para ser miembro	5
Categorías de miembros	6
De la Desvinculación:	6
<b>Sección 5: De la estructura organizativa</b>	<b>6</b>
Estructura organizativa del Observatorio	6
<b>Sección 6: De las funciones</b>	<b>7</b>
Funciones del Comité Ejecutivo	7
Funciones del Director(a)	7
Funciones del secretario(a)	8
Funciones de coordinador(a) por sector	8
Funciones de subcoordinador(a) por sector	9
<b>Sección 7: De la convocatoria a proceso de elecciones.</b>	<b>9</b>
Periodicidad de las reuniones	10

## Sección 1: Antecedentes

“Los observatorios en principio, atienden al proceso de fomentar la cultura de información y darlas a conocer con cifras, y poder hacer que las sociedades pueden diferenciarse por los niveles de conocimiento que poseen sobre los temas que soportan su desarrollo. Aquellas que poseen información, tienen capacidad de establecer lineamientos o programas para generar cambios favorables, y de manera eficaz mediante el monitoreo de los fenómenos que las afectan, el estudio de sus características y la relación de tales fenómenos con las diversas áreas del desarrollo humano y la calidad de vida.” (CEPAL, 2006).

El Observatorio de Datos Abiertos “Al Dato” nace ante la necesidad de conocer el estado del uso de los datos abiertos en el país, considerando todos los actores en torno a su generación, publicación y uso.

Es un órgano permanente conformado por representantes de las organizaciones de sociedad civil, academia, sector privado y personas naturales; que permitirá recopilar, procesar, analizar, interpretar, sistematizar y divulgar información sobre la implementación e impacto de los datos abiertos en el Ecuador. Se constituye a través del impulso de Fundación Datalat y con el apoyo del National Endowment for Democracy (NED).

## Sección 2: Propósito

Entre los propósitos u objetivos que tendrá el observatorio de Datos Abiertos del Ecuador “Al Dato” se encuentran:

- Desarrollar acciones que impulsen de manera efectiva el tratamiento y divulgación de la información relacionada al avance de los datos abiertos en el país.
- Desarrollar procesos que permitan fortalecer el conocimiento acerca de los datos abiertos en el país.
- Ser un articulador de la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se establezcan en torno a los datos abiertos.
- Recopilar información de manera periódica acerca de las necesidades o alertas de apertura de datos, tanto de instituciones públicas, privadas y/o de organizaciones de la sociedad civil, así como de otras fuentes que generen indicadores, resultados e información sobre datos abiertos en el país.
- Elaborar informes y boletines donde se brinde información actualizada para promover el debate acerca del desarrollo de los datos abiertos en el país y que cumplan con su finalidad de resolver problemas prioritarios a nivel del Ecuador.
- Mantener una base de información actualizada, en formato digital acerca de los datos abiertos disponibles en fuentes oficiales a nivel nacional.
- Promover la investigación y desarrollo de iniciativas en torno a datos abiertos.
- Preparar publicaciones científicas con una periodicidad de al menos una vez al año, y dar cumplimiento a los indicadores propuestos.
- Establecer mecanismos de acercamiento con instituciones, organizaciones y especialistas que trabajen en torno a los datos abiertos, y que faciliten el trabajo del Observatorio.

- Ser un articulador de las acciones entre los miembros del observatorio y actores interesados en los datos abiertos.

### Sección 3: Glosario de términos

A continuación, se definen los términos empleados para el efecto de la presente guía.

- **Co-creación:** Proceso de construcción colaborativa entre diversos actores y sectores públicos, privados y sociales.
- **Comité ejecutivo:** Órgano colectivo que, integrado en el observatorio y elegido por los miembros, se encarga de ejecutar todas aquellas decisiones que han sido adoptadas por el observatorio para la consecución de los objetivos.
- **Sociedad civil organizada:** Es una estructura organizativa cuyos miembros sirven al interés general a través de un proceso democrático y que actúan como mediadoras entre los poderes públicos y los ciudadanos.
- **Academia:** Hace referencia a las organizaciones dedicadas a la formación profesional o de posgrado sean de carácter público o privado.
- **Sector Público:** Conjunto de instituciones y organismos administrativos de cualquier país que maneja el Estado de manera directa o indirecta, o que operan con presupuesto público.
- **Sector Privado:** Agentes económicos cuya titularidad no corresponde al Estado y cuyas actividades tienen como fin lucrarse, desde las pequeñas y medianas empresas hasta las cámaras de comercio, gremios, las grandes corporaciones, entre otras.
- **Persona Natural:** Es aquel individuo que tiene la capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones, denominación que se adquiere con la mayoría de edad.
- **Datos Abiertos:** Son datos en formato digital puestos a disposición de la ciudadanía con características técnicas y jurídicas necesarias para que puedan ser usados, reutilizados y redistribuidos libremente, en cualquier momento, lugar y objetivo, ya sea informarse, generar investigaciones, crear nuevos servicios o mejorar los existentes, etc.
- **Indicador:** Característica específica, observable y medible que puede ser usada para mostrar los cambios y progresos que está haciendo un programa hacia el logro de un resultado específico.
- **Sector:** Hace referencia a los sectores como: sociedad civil organizada, academia, sector público, sector privado y persona natural.

### Sección 4: De los miembros

La misión de los miembros es realizar acciones que permitan cumplir con los propósitos establecidos en el observatorio. La participación de miembros e integración de personas, organizaciones o instituciones al observatorio es voluntaria y ad honorem.

El Comité Ejecutivo del Observatorio realizará una convocatoria anual para la integración de nuevos miembros. La invitación a participar será pública y podrá registrarse toda la ciudadanía, siempre y cuando cumpla los requisitos para ser miembro, detallados en la sección inferior.

Cada ciudadano que solicite su integración al observatorio deberá identificarse con sus datos personales y seleccionar el sector al que pertenece, de acuerdo con la siguiente categorización:

- Organización de Sociedad civil
- Academia
- Sector privado
- Personas naturales

Personas delegadas de instituciones públicas podrán actuar solamente como veedoras, sin voto en las decisiones del observatorio, delegadas por la máxima autoridad.

Para ser miembro, se deberá contar con una delegación por parte de la máxima autoridad o representante legal de la institución u organización. Caso contrario será parte del sector “personas naturales”.

Para ser parte del observatorio se firmará una carta de adhesión. En caso de que la adhesión sea institucional, la carta deberá ser firmada por su máxima autoridad. Para el caso de personas naturales, se firmará la carta a título personal.

Los miembros podrán solicitar una **Certificación de Participación Activa** en el Observatorio, siempre y cuando exista evidencia de participación en las actividades convocadas durante al menos un año.

### Requisitos para ser miembro

Para ser miembro del observatorio se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona natural o jurídica, con nacionalidad ecuatoriana o extranjera.
- Mayor de 18 años (copia de cédula) .
- Tener una delegación en la organización a la que representa en el caso de los sectores sociedad civil organizada, academia y sector privado (oficio de delegación) .
- Tener experiencia de al menos un año en el uso de datos abiertos, con certificados de experiencia de trabajo o trabajos relacionados.
- No tener representatividad política partidista (documento con declaración firmada, no requiere ser notariada).
- No tener sentencias judiciales relacionadas con vulneraciones o mal uso de información y datos (un documento con declaración firmada).

El Observatorio cuenta con una opción de integración de nuevos miembros a través de su página web, cuya periodicidad de apertura será anual o la determinada por el Comité Ejecutivo acorde a las necesidades del observatorio. Además, se podrán recibir postulaciones extraordinarias de personas/organizaciones que demuestren expertis en la temática, a través de solicitudes formales que incluyan los requisitos establecidos.

Las solicitudes serán analizadas por el Comité, y luego de su aprobación, la persona/organización será acreditada dentro del Observatorio y se unirá al sector que corresponde su participación.

Una vez aprobada su solicitud, el postulante deberá firmar una declaración de no tener conflicto de intereses.

## Categorías de miembros

**Miembros activos:** son aquellos que han cumplido todos los requisitos del observatorio que los acredita como tal, y adicionalmente participan al menos en el 90% de las reuniones convocadas a nivel general como por parte del sector que representan. Se podrá justificar la inasistencia a una reunión solamente en casos de enfermedad o calamidad doméstica.

**Miembros pasivos:** aquellos que han cumplido todos los requisitos pero participan en menos del 90% de las reuniones convocadas.

**Miembros no permanentes:** se podrá convocar a miembros externos con experiencia en la temática, sin voto, a colaborar en la consecución de actividades específicas.

## De la Desvinculación:

La desvinculación se llevará a cabo de la siguiente manera:

Si el miembro activo por decisión propia indica su desvinculación: para lo cual deberá presentar una solicitud dirigida al director/a del observatorio, indicando el motivo y la justificación del mismo.

A través del Comité Ejecutivo podrá desvincular a un miembro cuando incurra:

- En la presentación de documentos no verídicos en la adhesión al Observatorio.
- Poca participación en las reuniones periódicamente.
- Por acciones irrespetuosas en las reuniones o por acciones contrarias al propósito del observatorio.

Adicionalmente, el Comité Ejecutivo podrá recibir denuncias de cualquier persona natural o jurídica que sea parte o no del observatorio.

## Sección 5: De la estructura organizativa

### Estructura organizativa del Observatorio

Dentro del observatorio "Al Dato", existen las siguientes estructuras de organización:

1. La Junta de Miembros, que es el máximo órgano de decisión.
2. El Comité Ejecutivo, conformado por el(la) representante de cada uno de los sectores, y en su primera reunión se elegirá un Director(a) del Observatorio, un(a) secretario(a) y coordinador(a) y subcoordinador(a) de cada sector, quienes representarán a sus organizaciones en caso de aplicar.
3. El Director del Observatorio, quién es el representante del observatorio y quién dirige las reuniones de la junta de miembros.

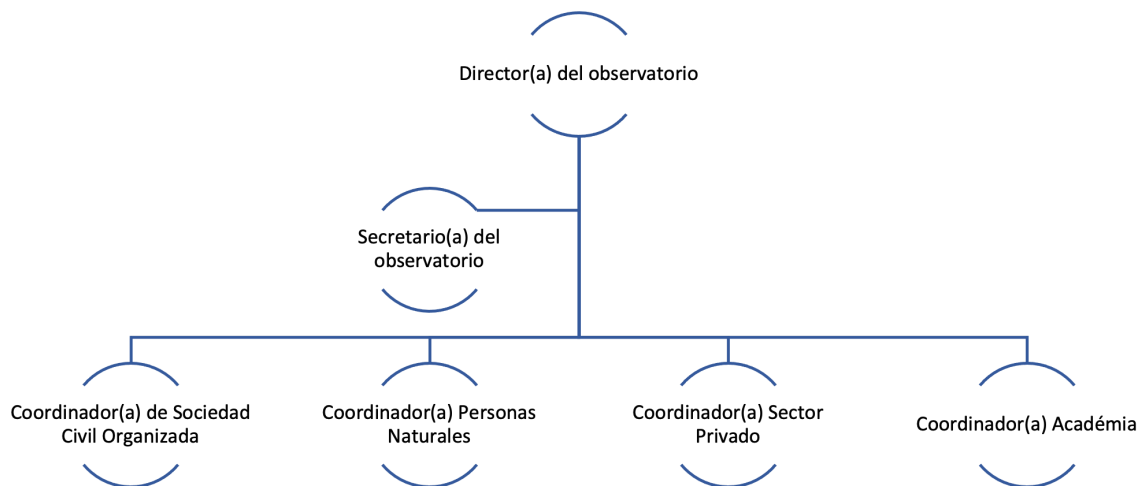


Gráfico 1. Estructura orgánica del comité ejecutivo del observatorio

El Comité ejecutivo del observatorio se reunirán una vez cada dos años, y elegirán por mayoría simple a una persona representante y una alterna por cada uno de los sectores. De los cuales, se elegirá a un(a) Director(a), un(a) sub Director(a) y un(a) secretario(a) del observatorio. En el caso de que los representantes principales sean elegidos para estos cargos, el representante alterno se convertirá en principal.

## Sección 6: De las funciones

### Funciones del Comité Ejecutivo

Las funciones del Comité Ejecutivo serán:

- Diseñar un plan estratégico para dos años.
- Diseñar el plan operativo anual.
- Definir su plan de comunicación.
- Coordinar acciones para la integración de nuevos miembros.
- Definir el código de ética del observatorio y sus miembros.
- Definir grupos de trabajo técnicos temáticos que aporten al cumplimiento de los propósitos del observatorio.
- Impulsar acciones en pro de la difusión y generación de investigación en base a datos abiertos.
- Coordinar acciones que garanticen la sostenibilidad del observatorio.

### Funciones del Director(a)

Las funciones del director(a) serán:

- Dirigir las reuniones del comité ejecutivo, a realizarse de manera trimestral o cuando la situación lo amerite.
- Definir y organizar las acciones para la convocatoria de investigaciones y cálculo de indicadores.

- Someter a evaluación de pares los aportes recibidos por medio del portal.
- Ejercer la vocería del Observatorio.
- Velar por el cumplimiento de los propósitos del Observatorio.
- Garantizar la adopción de mecanismos necesarios para la transición del Comité Ejecutivo, una vez finalizado su periodo.
- Cumplir las demás funciones que el comité ejecutivo considere pertinente.

### **Funciones del secretario(a)**

Las funciones del secretario(a) son:

- Convocar a reuniones trimestrales del Comité Ejecutivo.
- Constatar el quórum necesario para las reuniones convocadas.
- Llevar las actas de reuniones y acuerdos, que serán publicados en el portal del observatorio.
- Responder a las solicitudes de información ingresadas al portal.
- Elevar a conocimiento del comité ejecutivo los pedidos realizados por el portal.
- Subrogar al coordinador en ausencia temporal o definitiva.
- Apoyar en las actividades delegadas por el director(a).
- Mantener actualizado el portal web del observatorio.
- Convocar a elecciones cada 2 años de trabajo y posesionar a los(as) nuevos coordinador, sub coordinador y secretario.
- Cumplir las demás funciones que el Comité Ejecutivo considere pertinente.

### **Funciones de coordinador(a) por sector**

Las funciones del coordinador(a) por sector serán:

- Ejercer la vocería de su sector como parte del Observatorio.
- Coordinar acciones para promover la participación de su sector.
- Coordinar actividades conjuntas para aporte y seguimiento del Observatorio.
- Proponer acciones para lograr los objetivos del observatorio en concordancia con el sector que representa.
- Proponer líneas temáticas de trabajo por sector.
- Cumplir las demás funciones que el Comité Ejecutivo considere pertinente.



## Funciones de subcoordinador(a) por sector

Las funciones del subcoordinador(a) por sector serán:

- Subrogar al representante por sector.
- Llevar las actas de reuniones del sector.
- Llevar un listado de miembros adscritos a su sector.
- Identificar mecanismos de difusión de las acciones por sector.
- Cumplir las demás funciones que el coordinador considere pertinente.

## Sección 7: De la convocatoria a proceso de elecciones.

El Comité Ejecutivo realizará una convocatoria a elecciones cada dos años, en la cual pueden participar solamente los miembros acreditados activos, esta convocatoria será masiva y se realizará en formato presencial, virtual o híbrida, dónde se elegirá los siguientes miembros:

### Coordinador(a) y Subcoordinador(a) por sector:

Se organizarán por sectores todos los miembros acreditados. El coordinador saliente será quién dirija la reunión. Una vez instalada la reunión en modalidad virtual, presencial o híbrida, se procederá con lo siguiente:

1. Para la constitución del Observatorio, se validará que en la reunión se encuentren al menos 5 representantes del sector, caso contrario, se realizará una nueva convocatoria. Para las siguientes ocasiones, el quórum se regirá a la mitad más 1 de los miembros activos.
2. Validar las acreditaciones de los miembros.
3. Receptar la autopostulación o postulación de los miembros.
4. Proclamar los candidatos.
5. Receptar las votaciones en formato mano alzada.
6. En el caso de representantes de organizaciones, deberán contar con la delegación respectiva y se contará con un solo voto por organización.
7. Contar las votaciones, por mayoría simple, el más votado será el coordinador y el segundo en votación el subcoordinador. Ambos cargos pueden ser reelegidos por una sola vez consecutiva.
8. Proclamar los resultados.
9. Posesionar al nuevo coordinador y subcoordinador.

### Director(a) del Observatorio:

Luego de posesionados los coordinadores(as) por sector, se realizará una convocatoria en máximo los 8 días siguientes para elegir al Director del Observatorio. La reunión podrá ser en modalidad virtual, presencial o híbrida. La reunión será presidida por el secretario(a) del Observatorio, quién recibirá las postulaciones y validará los documentos correspondientes. Y, las postulaciones o autopostulaciones a Director(a) del Observatorio podrán ser

realizadas por los miembros del Comité Ejecutivo, a favor de coordinadores(as) de cada sector.

En la reunión se procederá con lo siguiente:

1. Validar que exista un coordinador(a) y subcoordinador(a) por cada sector. En el caso de que al menos un sector no cuente con esta representatividad, se reprogramará la reunión y se solicitará su elección en un plazo máximo de 8 días adicionales.
2. El quórum necesario para la reunión será de al menos la mitad más uno de los miembros del Comité Ejecutivo.
3. Proclamar a los candidatos.
4. Receptar las votaciones en formato mano alzada.
5. Contar las votaciones, por mayoría simple. La persona más votada ejercerá el cargo de director(a), y la segunda persona en votación de secretario(a). Estas personas podrán ser reelegidas por una sola vez consecutiva.
6. Proclamar los resultados.
7. Posesionar al nuevo director y secretario.

### **Periodicidad de las reuniones**

Las reuniones ordinarias del Comité Ejecutivo serán una vez cada tres meses, y será convocada por el Director y el Secretario del Observatorio. En casos excepcionales se convocará a reuniones extraordinarias cuando lo solicite el Director, secretario o miembros del observatorio.